



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1287-2023-UTEA-CU.

Abancay, 25 de abril de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 0063-2023-UTEA-VRAC, de fecha 07 de marzo de 2023, remitida por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 063-2023-UTEA-VRAC de fecha 06 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0063-2023-UTEA-VRAC, de fecha 07 de marzo de 2023, remitida por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 063-2023-UTEA-VRAC de fecha 06 de marzo del 2023, que autoriza la participación en Movilidad Académica Administrativa;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de abril de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 063-2023-UTEA-VRAC de fecha 06 de marzo del 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "AUTORIZAR, la participación en el Programa de Movilidad Académica Administrativa a Argentina de acuerdo al siguiente cuadro: (...)

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021– SUNEDU– 02–15 –02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1287-2023-UTEA-CU

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 18 de abril de 2023, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 063-2023-UTEA-VRAC de fecha 06 de marzo del 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "**AUTORIZAR**, la participación en el Programa de Movilidad Académica Administrativa a Argentina de acuerdo al siguiente cuadro:

1. Acreditar la participación del personal Administrativo Ing. Amparo Zegarra Ayma, en el Programa de Movilidad Académica administrativa durante el periodo académico 2022-II, por el espacio de 15 días desde el 20 al 31 de marzo del presente año de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL ADMINISTRATIVO	AREA ADMINISTRATIVAS	UNIVERSIDAD DE DESTINO	CIUDAD	PAIS
01	Amparo Zegarra Ayma	Dirección Responsabilidad Social Universitaria	Universidad Nacional del Salta	Salta	Argentina

- 2) Otorgar ayuda económica por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) para que pueda cubrir parte de los gastos financieros de esta movilidad, considerando que la universidad de destino, otorga alojamiento y alimentación.

ARTICULO SEGUNDO DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.